



## **DILIGENCIA DE PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS PROVISIONALES DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO DE PERSONAS DESEMPLEADAS DE AL MENOS 30 AÑOS DE EDAD.**

ECOVID/2021/15703

Reunida la comisión de Baremación del Programa ECOVID/2021/157/03 el día 30 de noviembre de 2021, de forma telemática, con el fin de baremar a las personas preseleccionada por LABORA, Servicio Valenciano de Empleo y Formación y de conformidad con los criterios para la selección de las personas trabajadoras, establecidos en el anexo de la Orden 7/2019 de 25 de abril y la Resolución de 5 de julio de 2021 de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo destinadas a la contratación de personas desempleadas de al menos 30 años de edad por entidades locales de la Comunitat Valenciana, se aprueban y se procede a la publicación provisional de las Actas para cada uno de los puestos.

Se advierte que se abre plazo de alegaciones de 5 días hábiles, desde el día siguiente a esta publicación (1 de diciembre a 9 de diciembre de 2021)

De no producirse alegaciones, se elevarán a definitivas transcurrido dicho periodo. De producirse alegaciones y tras su resolución por la comisión de baremación, se procederá a publicar las Actas definitivas el 10 de diciembre de 2021, tanto en el tablón como en la web municipal [www.villena.es](http://www.villena.es)

### **IMPORTANTE:**

La documentación a presentar por las personas seleccionadas en el Gabinete de Promoción y Desarrollo (c/ Baja, 29) es la siguiente:

- DNI (si no consta ya en el expediente).
- Titulación de la Formación requerida para el puesto de trabajo para el que ha sido seleccionado/a (si no consta ya en el expediente).
- Tarjeta SIP (Nº de la Seguridad Social) En caso de aparecer la letra "B" junto al número de SIP, es debido a que no ha sido contratado anteriormente. En este caso, deberá acudir a las oficinas de la Seguridad Social para conseguir el número de afiliación.
- Modelo de mantenimiento a Terceros según impreso facilitado por el Gabinete de Promoción y Desarrollo.

**SE RECUERDA A LAS PERSONAS QUE VAN A SER CONTRATADAS QUE DEBERÁN HABER PERMANECIDO DESEMPLEADAS E INSCRITAS EN EL CORRESPONDIENTE LABORA EL DÍA NATURAL AL INICIO DEL CONTRATO.**

Lo que se manda publicar para su conocimiento, tanto en el tablón como en la web municipal [www.villena.es](http://www.villena.es).